



Suc. P. Arenas, CGR Magallanes
LYB/ICB/MCC/mcc

12



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00457

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

TEMUCO, 26 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre del Sra. Elena del Rosario Arancibia Labra, [redacted] el cual es devuelto después de su vigencia de 90 días. Realizando la solicitud de devolución con [redacted] el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones,

2. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal de Punta Arenas la devolución del copago del BAS Nº 247.592.681 de la Sra. Elena del Rosario Arancibia Labra, Rut Nº [redacted] por la suma de \$230.940.- (doscientos treinta mil novecientos cuarenta pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución:

Sucursal Punta Arenas DZS

Subdepto. Operaciones DZS

Subdepto. Administración DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl